

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



| | |
|--------------|------------------------|
| CORPOURABA | |
| CONSECUTIVO: | 200-03-50-99-0363-2015 |
| Fecha: | 2015/03/05 |
| Hora: | 10:52:00 |
| Folios: | 0 |

Auto de Iniciación de Trámite No. 200-03-50-99-0363-2015
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 03-02-01-000492 del 23 de abril de 2009 se resolvió otorgar a la sociedad **DISTRACOM Y CIA LTDA** identificada con NIT 811009788-8, permiso de vertimiento a la sociedad citada como propietaria de la **EDS CASA VERDE**, ubicada en el Municipio de Carepa.

Que el citado permiso se otorgó bajo la vigencia del Decreto 1594 de 1984 y por el término de cinco (5) años, contados a partir de la firmeza de la Resolución No. 03-02-01-000492 del 23 de abril de 2009, la cual fue notificada el día 20 de mayo de 2009.

Que el día 05 de marzo de 2014, se allegó la comunicación radicada con el No. 210-34-01-59-959, en la cual solicita la renovación del permiso de vertimientos.

Que mediante Oficios N° 400-06-01-01-757 del 08 de abril de 2015 y 250-06-01-01-1087 del 24 de abril de 2015 se requirió a la sociedad DISTRACOM S.A., identificada con NIT 811009788-8, para que complementara la información requerida para la renovación del permiso de vertimientos, en los términos del artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015 (42 del Decreto 3930 de 2010).

Que DISTRACOM S.A. identificada con NIT 811009788-8, allega comunicados de respuesta a solicitud N° 200-34-01-59-2509 del 25 de mayo de 2015 y N° 200-34-01-59-2440 del 20 de mayo de 2015.

Que al respecto, es necesario citar el artículo 2.2.3.3.5.1. Del Decreto 1076 de 2015, cuando establece que... *"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos"*.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.3.3.5.10 de la citada norma, cuando regula que para la renovación del permiso de vertimiento se deberá observar el trámite previsto para el otorgamiento de dicho permiso.

Que conforme a la información allegada, se considera pertinente declarar iniciado el trámite de renovación del permiso de vertimiento otorgado mediante la Resolución No. 03-02-01-000492 del 23 de abril de 2009, para las aguas residuales domésticas e industriales a la sociedad DISTRACOM S.A., identificada con NIT 811009788-8, propietaria de estación de servicios



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

CONSECUTIVO: **200-03-50-99-0363-2015**

Fecha: 03/09/2015 Hora: 10:52:00 Folios: 0



CASA VERDE, ubicada en la entrada principal de la carretera zungo-Carepa, en el municipio de Carepa, Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado mediante la Resolución No. 03-02-01-000492 del 23 de abril de 2009, para las aguas residuales domésticas e industriales a la sociedad DISTRACOM S.A., identificada con NIT 811009788-8, propietaria de estación de servicios CASA VERDE, ubicada en la entrada principal de la carretera zungo-Carepa, en el municipio de Carepa, Departamento de Antioquia.

SEGUNDO: Requerir a la sociedad DISTRACOM S.A., identificada con NIT 811009788-8, para que cancele la factura N° 0029691 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 497.300) por concepto de tarifa de servicios y CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$ 556.900) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Carepa y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica**

| Proyectó | Fecha |
|-------------------|--------------------------|
| Erika Vélez Marín | 01 de Septiembre de 2015 |

Expediente 161002-511/07



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental

CONSECUTIVO: **200-03-50-99-0363-2015**



Fecha: 03/09/2015 Hora: 10:52:00 Folios: 0

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____